

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Radicación 44001.31.03.001.2015-00120.01. Deslinde y Amojonamiento. Oposición a Deslinde y Reconvención. Apelación de Sentencia. ALBERTO DURÁN CARRILLO contra MUEBLES JAMAR y BANCO DE BOGOTÁ S.A. Opositor: MUEBLES JAMAR. Demandante en Reconvención (Reivindicatorio): ALBERTO DURÁN CARRILLO

Agotado el examen inicial se advierte el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 325 del Código General del Proceso, razón para **admitir** la apelación formulada por el apoderado judicial de la sociedad opositora Muebles Jamar S.A. y el recurso de alzada planteado por el demandante en reconvención Alberto Durán Carrillo, contra la sentencia que data veintidós (22) de noviembre anterior, dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha.

NOTIFÍQUESE,


HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado